



SECRETARIA DE
COORDINACION
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dr. Fernando Rómulo Palladino
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Sr. Pablo Alejandro Todero

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Arq. Carlos Eduardo Chanetón

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 8

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 26

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0549/09: Mora Daniel Orlando

0550/09: Torres Ramón Alberto

0551/09: Gacitua Antonio Omar.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0512/09: Maza Mariano Hernán

LICENCIAS

0529/09: Corsino Massacese Ester Grises.

0548/09: Martínez Luis Oscar.

RECLAMO

0513/09: Ardite Rosa del Carmen.

0514/09: Ardite Rosa del Carmen.

SERVICIOS

0544/09: Fuentealba Walter Nicolás.

0547/09: Choren Guillermo Gustavo.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0506/09: Alicia Nara.

0507/09: Sr Luis Cardo.

0508/09: Sr Luis Hernildo Chávez Cid.

0520/09: Sra Élsie Miriam Di Lauro.

0521/09: Modifica Decreto N° 0022/09, Art. 2°)

0522/09: Sra Miriam Noemí Mariscal.

0523/09: Sr Eduardo Florentino Núñez.

0524/09: Sr Ricardo José Pascual.

0525/09: Sr Humberto Omar Burgos.

0526/09: Sra Cristina Mirta Lucca.

0527/09: Sra Cristina Dalla Torre.

0528/09: Sr Orencio Luis Fernández.

0553/09: Sr José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.".

0554/09: Sr Adrián Rafael Pérez.

0555/09: Sr Cesar Luis Castagnino.

0556/09: Sr Daniel Oscar Muñoz.

0557/09: Sr Milton Donald Galian.

0558/09: Sr Richard Gerardo Godoy.

0559/09: Sra Susana Beatriz Arroyo.

0560/09: Sr Reineris del Carmen Fuentes.

0561/09: Sr Daniel Trillo.

0562/09: Sr Juan Carlos Battaglia, Socio Gerente de firma Family S.R.L.

0563/09: Sr Hugo Daniel Muñoz.

0564/09: Sr Pablo Daniel Dudulec

0565/09: Sr Jorge Esteban Pedrero.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0515/09: "Sacks Sergio Omar C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora".

0518/09: "Badilla Cid Raimondo Adán C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios"

0519/09: "Bustos Fernández Maria Amelia C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios"

TESORO

APORTES

0530/09: Empresa Indalo S.A.

0531/09: Empresa Indalo S.A.

SUBSIDIOS

0516/09: Consejo Consultivo Local de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Secretario de Desarrollo Local, Dn. Pablo Alejandro Todero.

0552/09: Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas". Pagar el subsidio a nombre del Secretario del Centro beneficiario, Dn. Elio R. Canali.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

DEJA A CARGO

0168/09: Querci Alberto Carlos

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS

0161/09: Sr. Roca, Juan Carlos.

0163/09: Empresa Telmex Argentina S.A.

0164/09: Firma Telefónica Data Argentina S.A.

0165/09: Lucero Daniel Oscar.

LICITACIONES

0160/09: Licitación Privada N° 06/09, tramitada P/adquisición y transporte de cemento a granel, C/firma Loma Negra Ciasa.

0167/09: Licitación Privada OE N° 01/09 Obra: "Pavimentación Calle Republica de Italia, E/calles Collón Cura y Moritán".

RECLAMOS

0166/09: Sr. Pablo Machiñena por Ductoplast Patagonia

SEGURO

0162/09: Cobertura Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al "Personal Municipal", C/firma Berkley Internacional S.A.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO.

16/09: No Hace Lugar al recurso de reconsideración incoado por "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -Calf-". Con relación a los Art. 1º, 2º y 3º Disposición N° 02/08.

17/09: No hace Lugar al reclamo formulado por el usuario 44254/1, Pablo Soto.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REMUNERACIONES

0545/09: Asigna al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al (10%) para todas las Categorías del Escalafón Municipal Ordenanza N° 7694, Anexo II, inclusive FS1 y AP6. Establece una asignación especial extraordinaria de carácter excepcional no remunerativa no bonificable, a percibir por el personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Subsecretariado de Gabinete, cuyo monto correspondiente a cada categoría se abonará en tres (3) cuotas.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0517/09: E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de la República de Chile, mediante el cual se comprometen a trabajar en el fortalecimiento de condiciones favorables para la realización de negocios e incentivos para los integrantes de sus jurisdicciones para la promoción de actividades turísticas de cada ciudad.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0470/09: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

0546/09: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

0533/09: Prorroga hasta el día 15-05-09 vencimiento para presentación de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2009 de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente).

RESOLUCIÓN OMPLETA

FINANZAS

PRESUPUESTO

0169/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0549/09**: Reconoce al gente Mora Daniel Orlando LP N° 6949 (Grupo 01), Cat. 18, 4 años de Antigüedad Laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/04/90, hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral de 18 años, 2 meses y 16 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.382,83, más el 40% de Zona, al mencionado agente en concepto retroactivo por 4 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **0550/09**: Reconoce al agente Torres Ramón Alberto LP N° 6970 (Grupo 01) Cat. 18, 5 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/12/89 y hasta el día 31/05/94, en forma alternada, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral de 18 años, 8 meses y 20 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 7.269,89, más el 40% de Zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por 5 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipal de Neuquén.-

DECRETO N° **0551/09**: Reconoce al agente Gacitua Antonio Omar, LP N° 6860 (Grupo 01), Cat. 18, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03/08/92 y hasta el 30/06/08 en forma alternada, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 16 años 3 meses y 4 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.142,79, más el 40% de Zona, al mencionado agente en concepto retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0512/09**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/04/09 la designación política del Sr. Maza Mariano Hernán LP N° 42347 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefe de la División de Escuelas de Oficios, efectuada por Decreto N° 1488/08.-

LICENCIAS

DECRETO N° **0529/09**: Autoriza la Licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 01/10/08 y hasta el día 28/02/09, usufructuada por la agente Corsino Massacese Ester Grisel, LP N° 6716 (Grupo 01), quien depende de la Dirección General de Promoción de Empleo.-

DECRETO N° **0548/09**: Autoriza la Licencia Gremial con goce de haberes, según lo establecido en el Art. 64º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 01 de abril de 2009 y por el termino que dure su mandato, al agente Martínez Luis Oscar, LP N° 2182, Cat. 24, dependiente de la Dirección Supervisión Operativa.-

RECLAMO

DECRETOS N° **0513/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Ardite Rosa del Carmen, LP N° 6944, contra la Resolución N° 065/09 del Sr. Secretario de Gobierno.-

DECRETOS N° **0514/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Ardite Rosa del Carmen, LP N° 6944, contra la Resolución N° 0068/09 del Sr. Secretario de Gobierno.-

SERVICIOS

DECRETOS N° **0544/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T. suscrito entre este Municipio y el Sr. Fuentealba Walter Nicolás, LP N° 44563 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-26810160-9, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 1.500 mensual, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas operativas de carga y descarga en el sector de depósito dependiente de la Dirección Almacenes y Logística.-

DECRETOS N° **0547/09**: Aprueba el contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Choren Guillermo Gustavo, LP N° 44816 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-11068496-8, con vigencia al día 01/03/09 y hasta el día 30/06/09, percibiendo en

concepto de honorario la suma de \$ 2.000, mensual, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio para cumplir tareas de asesoramiento en la Dirección Municipal de Prensa

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0506/09: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por la señora Alicia Nara. Modifica la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 15651-Año 2005, en cuanto a la tipificación de la falta y al monto de la multa, siendo de aplicación el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033; condenando a la Sra antes mencionada al pago de (30) módulo, más las costas.

DECRETO N° 0507/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Cardo, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 15192-Año 2005.

DECRETO N° 0508/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Hernildo Chávez Cid, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 18607-Año 2005.

DECRETO N° 0520/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Élsie Miriam Di Lauro, con el patrocinio de la Dra. Blanca Beatriz López, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 1105-Año 2006.

DECRETO N° 0521/09: Modifica el Decreto N° 0022/09, en su Artículo 2º), donde dice: "...sesenta (70) módulos ", debe decir " setenta (70) módulos "; según lo expuesto en los considerandos.

DECRETO N° 0522/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Miriam Noemí Mariscal, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirla de

responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 19021-Año 2005.

DECRETO N° 0523/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Eduardo Florentino Núñez, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 2393-Año 2005.

DECRETO N° 0524/09: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Ricardo José Pascual, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 3754-3754-Año 2005.

DECRETO N° 0525/09: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Humberto Omar Burgos, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 10786-Año 2004.

DECRETO N° 0526/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Cristina Mirta Lucca, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 14744-Año 2006.

DECRETO N° 0527/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Cristina Dalla Torre, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 160-Año 2007.

DECRETO N° **0528/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Orencio Luis Fernández, en carácter de hijo quien fuera en vida Orencio Fernández, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 17777-Año 2007.

DECRETO N° **0553/09**: Rechaza el improcedentemente el reclamo administrativo interpuesto mediante Expediente OE N° 3450-C-09, por el señor José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0239/09, el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2-Secretaría N° 2, en el Expte TMF N° 1228-Año 2006, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el dictado de dicho Decreto.

DECRETO N° **0554/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Adrián Rafael Pérez, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas N° 2), bajo Expte TMF N° 9286-Año 2006.

DECRETO N° **0555/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Cesar Luis Castagnino, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 14196-Año 2006.

DECRETO N° **0556/09**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Oscar Muñoz, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 15574-Año 2005.

DECRETO N° **0557/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Milton Donald Galian, con el patrocinio letrado del Dr. José Federico Menéndez, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia

dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 1863-Año 2004.

DECRETO N° **0558/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Richard Gerardo Godoy, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. en cuestión Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 10533-Año 2003.

DECRETO N° **0559/09**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Susana Beatriz Arroyo, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 2403-Año 2007.

DECRETO N° **0560/09**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Reineris del Carmen Fuentes, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 3429-Año 2004.

DECRETO N° **0561/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Trillo, por cuanto sus argumentos vertidos en su escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo. en cuestión Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 17676-Año 2008.

DECRETO N° **0562/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Battaglia, en carácter de Socio Gerente de la firma Family S.R.L., por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. en cuestión Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 13285-Año 2008.

DECRETO N° **0563/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Hugo Daniel Muñoz, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas

(Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 7791/92-Año 2004.

DECRETO N° 0564/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Pablo Daniel Dudulec en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 11827-Año 2007.

DECRETO N° 0565/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Esteban Pedrero, por cuanto sus argumentos y la prueba adjunta no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión atento al no cumplimiento de la normativa vigente que establece que se debe efectuar a Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y la correspondiente comunicación al Organismo Fiscal. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 3386-Año 2006.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETOS N° 0515/09: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, previa intervención de la contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en autos caratulados: "Sacks Sergio Omar C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expediente N° 371123/8), en trámite por ante el Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 920, en concepto de honorarios regulados en conjunto a favor de los Dres. Pablo Ascasa y César Painemal Ali.-

DECRETO N° 0519/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: "Bustos Fernández Maria Amelia C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios" (Expediente N° 3119979/5), en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil N° 1, por la suma total de \$ 70.752, honorarios e intereses de 1ra y 2 da Instancia de \$ 15.582, y Tasa de Justicia, Adelanto de gasto de \$ 2.211.-

TESORO APORTES

DECRETO N° 0530/09: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA., por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de marzo de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén de acuerdo

a lo estipulado en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 10517, incorporando por la Ordenanza N° 11274.-

DECRETO N° 0531/09: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA: por la suma de \$ 78.015, correspondiente al mes de marzo de 2009, con objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios de la ciudad de Neuquén de acuerdo a lo estipulados en la Art. 12°) de la Ordenanza N° 10517 incorporado por la ordenanza N° 11274.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0516/09: Otorga por única vez, un subsidio por la suma de \$ 4.986, a favor del Consejo Consultivo Local de la ciudad de Neuquén, destinado a la cancelación de la deuda que mantiene en concepto de alquileres y servicios de gas, luz e impuestos impagos más intereses por mora, por el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 122 –Oficina 1, reclamado por su propietario, Sr. Jorge Daniel Tabeada. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Art. 1°), en la persona del Sr. Secretario de Desarrollo Local, Dn. Pablo Alejandro Todero, quien se encargará de efectuar el pago respectivo al Sr. Jorge Daniel Tabeada, con cargo a la Partida Principal "Transferencias" de la Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de proyectos".-

DECRETO N° 0518/09: Autoriza, a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Badilla Cid Raimondo Adán C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios" (Expediente N° 305426/4), en trámite por ante el Juzgado Civil N° 1, por la suma total de \$ 94.608,12, en concepto de capital e interés de \$ 83.797,73, y de honorarios, intereses e IVA de \$ 10.810,30.-

DECRETO N° 0552/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", con destino a solventar, en parte, los gastos originados en la instalación de la "9ª Carpa de la Memoria" y la "Conmemoración del Día 2 de Abril" en homenaje a los caídos en Malvinas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio a nombre del Secretario del Centro beneficiario, Dn. Elio R. Canali.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEJA A CARGO

RESOLUCIÓN N° 0168/09: Deja a Cargo de la Dirección Administración Ejecución Presupuestaria y Contable, a partir del día 20 de Enero del 2009 y hasta tanto se reintegre su titular, quien se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad, al agente Querci Alberto Carlos LP N° 6952.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0167/09: Aprueba el Pliego de bases y Condiciones para contratar la Obra: "Pavimentación Calle Republica de Italia, entre Calles Collón Cura y Moritán", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.950.771,72, y un plazo de ejecución de Obra de 180 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 01/09, para contratar la ejecución de la Obra antes mencionada, fijase el día 20/05/09, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma.-

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS

RESOLUCIÓN N° 0161/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00666/09 a nombre del Sr. Roca, Juan Carlos, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0163/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01553988 de fecha 18/03/09, por un importe total de \$ 1.452,00, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.

RESOLUCIÓN N° 0164/09: Autoriza a la dirección tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0048-00056970 de fecha 04/03/09, por un importe total de \$ 2.208,25, a nombre de la firma Telefónica Data Argentina SA.-

RESOLUCIÓN N° 0165/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "C" N° 0001-00000012 de \$ 1.600, de Lucero Daniel Oscar.-

LICITACIONES

RESOLUCIÓN N° 0160/09: Declara Desierto en la Licitación Privada N° 06/09, tramitada para la adquisición y transporte de cemento a granel, solicitado por la Dirección de Obras Viales.

Autoriza y Aprueba la Contratación directa para la provisión transporte de cemento a granel con la firma Loma Negra Ciasa, hasta un monto de \$ 80.000, con destino a distintas obras de bacheo, reparaciones de plazas y veredas a ejecutar por la Subsecretaria de Servicios Urbanos.-

RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° 0166/09: Rechaza el Reclamo formulado el Sr. Pablo Machiñena por Ductoplast Patagonia, por la suma de \$ 18.605,39, en concepto de incumplimiento de plazo de pago.-

SEGURO

RESOLUCIÓN N° 0162/09: Aprueba la contratación para ampliar la cobertura del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al "Personal Municipal", con la firma Berkley Internacional SA. por el termino contractual de 3 meses a partir del vencimiento de la Orden de Compra 245/08, y hasta el 31/06/09, por la suma total de \$ 234.678,17.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DISPOSICIÓN N° 16/09: Art. 1º) No Hace Lugar al recurso de reconsideración incoado por la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf-". Con relación a los Art. 1º, 2º y 3º de la Disposición N° 02/08.

Art. 2º) Informar a la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf" deberá ajustarse a la normativa establecida en el Art. 174º de la ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo.

Art. 3º) Hace Lugar al recurso de reconsideración incoado por la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf-", en cuanto al Art. 4º de la Disposición N° 02/08, dejando sin efecto la sanción aplicada en el Art. Mencionado.

Art. 4º) Notifica al Sr. Carrasco Carrasco Luís Antonio, y a la Cooperativa antes mencionada, de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 17/09: No hace Lugar al reclamo formulado por el usuario 44254/1, Pablo Soto, referido a un supuesto incremento irregular de su consumo.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REMUNERACIONES

DECRETO N° 0545
NEUQUÉN, 28 ABR 2009

V I S T O:

El Expediente OE N° 4146-M-09, originado en la Nota s/n de fecha 24 de abril de 2009 del señor Subsecretario de Recursos Humanos, mediante la cual remite a la Secretaría de Economía, Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN - SI.TRA.MU.NE.-; y

CONSIDERANDO:

Que la grave crisis económico-financiera internacional desatada en los últimos meses en los países desarrollados, ha trascendido todas las fronteras, notándose su influencia tanto a nivel nacional como provincial;

Que a raíz de ello, se ha producido el incremento en el costo de vida y una notable disminución de las posibilidades de la población de acceder a líneas de crédito, afectando, en consecuencia, de manera importante, los ingresos del personal municipal;

Que a fin de paliar dicha situación, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a evaluar, en función de los ingresos con que cuenta, el otorgamiento de un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, por lo cual se reunió la Mesa de Negociación Salarial integrada por los señores Subsecretarios Legal y Técnico, de Hacienda, y de Recursos Humanos, por parte del Municipio, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.-, representado por su Secretario General, Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados y Asambleísta, resultando un acuerdo plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 23 de abril de 2009, la cual obra en fotocopia en las actuaciones;

Que dicho aumento consiste en un incremento progresivo sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de febrero de 2009, hasta completar un aumento total del diez por ciento (10%) sobre los mismos en el mes de septiembre del año en curso, de acuerdo a lo especificado en el Anexo que acompaña al Acta suscripta;

Que asimismo, se acordó el pago, por única vez, de una suma no remunerativa no bonificable distinta para cada categoría, a abonarse en tres (3) cuotas, cuyo detalle obra en el Anexo al Acta Acuerdo; estableciendo que tanto el aumento salarial como la suma fija, según los montos que resultan, se devengarán durante el mes señalado en cada caso y se abonarán junto con el salario correspondiente a dicho mes;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva a partir del mes de abril de 2009, en forma provisoria hasta la aprobación por el Concejo Deliberante;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** para todas las Categorías del Escalafón Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo II-, inclusive FS1 y AP6, el cual se abonará en los porcentajes no acumulables que se detallan a continuación, que se calcularán sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de febrero de 2009, resultando que a partir del mes de septiembre de 2009, el salario básico de cada categoría habrá experimentado un incremento total del 10% con respecto al del mes de febrero de 2009:

2,5 % con los haberes del mes de abril de 2009

2,5 % con los haberes del mes de mayo de 2009

2,5 % con los haberes del mes de agosto de 2009

2,5 % con los haberes del mes de septiembre de 2009

Artículo 2º) ESTABLECER una asignación especial extraordinaria de carácter excepcional no remunerativa no bonificable, a percibir por el personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Subsecretariado de Gabinete, cuyo monto correspondiente a cada categoría se abonará en tres (3) cuotas, con los haberes devengados en el mes que se nomina, según el siguiente detalle:

Categoría	Abril (\$)	Julio (\$)	Agosto (\$)	Total (\$)
9	79,43	52,95	26,48	158,86
10	80,42	53,62	26,81	160,85
11	89,36	59,57	29,79	178,72
12	99,29	66,19	33,10	198,57

13	100,04	66,69	33,35	200,07
14	100,79	67,19	33,60	201,57
15	101,54	67,69	33,85	203,07
16	102,29	68,19	34,10	204,57
17	103,04	68,69	34,35	206,07
18	103,79	69,19	34,60	207,57
19	106,22	70,82	35,41	212,45
20	110,24	73,49	36,75	220,47
Categoría	Abril (\$)	Julio (\$)	Agosto (\$)	Total (\$)
21	115,48	76,99	38,49	230,96
22	119,17	79,45	39,72	238,34
23	123,33	82,22	41,11	246,65
24	136,04	90,69	45,35	272,08
25	151,37	100,91	50,46	302,73
FS1	151,37	100,91	50,46	302,73

Artículo 3º) ESTABLECER que el incremento salarial dispuesto en el Artículo 1º), se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de febrero de 2009.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto prorrogado del Ejercicio vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante del incremento en él asignado. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva en el mes de abril de 2009.-

Artículo 6º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 11015-M-03 y el Acuerdo de Cooperación suscripto con fecha 23 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**; y

CONSIDERANDO:

Que las partes suscriben dicho Acuerdo en el marco del Convenio de Amistad y Cooperación, de fecha 18 de noviembre de 2003, con el fin de incentivar, basándose en los principios de beneficio mutuo y de justas condiciones para sus respectivos sectores empresariales, la realización de negocios mediante acuerdos de cooperación para la ampliación de las visiones turísticas conforme a las políticas gubernamentales y conjuntas de cada País considerando un destino turístico unificado en la Patagonia;

Que se comprometen a trabajar en el fortalecimiento de condiciones favorables para la realización de negocios e incentivos, destina-do a los integrantes de sus jurisdicciones, promoviendo las actividades turísticas de las ciudades;

Que proponen desarrollar una revisión periódica de informaciones comerciales y eventos de interés de emprendedores e inversionistas y de intercambio tecnológico, favoreciendo su divulgación entre los interesados, realizando trabajos técnicos de promoción y difusión turística que potencien las fortalezas individuales de cada ciudad;

Que, asimismo, cooperarán en el área turística, brindando capacitación, intercambio de recursos humanos y tecnológicos en aquellos aspectos vinculados a esa área y a lo relacionado con la creación de un Circuito Turístico Binacional Neuquén-Valdivia, integrándolos a través de los Pasos Internacionales habilitados;

Que además, incentivarán a sus organismos de turismo y cultura a un intercambio de experiencias a través de viajes de estudio, fomentando intercambios de información de la demanda turística real y potencial y normativa turística, compartiendo espacios y lanzamientos turísticos de temporadas, ferias locales, Provinciales, Regionales e Internacionales; para lograr los objetivos propuestos;

Que podrán realizar actividades de capacitación, compartiendo con sectores provinciales y regionales, empresariales y entidades mixtas o intermedias, para obtener el máximo conocimiento de servicios, atractivos y circuitos turísticos, y sus espacios turísticos de conexión e influencia, incentivando a sus respectivos gobiernos municipales, locales y regionales a ampliar el intercambio de políticas de turismo;

Que el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Cultura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el Acuerdo de Cooperación suscripto con fecha 23 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**, mediante el cual se comprometen a trabajar en el fortalecimiento de condiciones favorables para la realización de negocios e incentivos para los integrantes de sus jurisdicciones para la promoción de actividades turísticas de cada ciudad; cuya copia original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Cultura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a la Ilustre Municipalidad de Valdivia de la República de Chile.-

Artículo 3º) REMITIR el Expediente OE N° 11015-M-03 al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos .-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Cultura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
SMOLJAN.-

ACUERDO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, persona Jurídica de Derecho Público, debidamente representada por su Intendente Municipal **LICENCIADO MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, de nacionalidad argentina, estado civil casado, funcionario público, documento nacional de identidad número diez millones setecientos ochenta y ocho mil veintisiete, con domicilio en Avenida Argentina y Roca - Neuquén (8.300), República Argentina; y por la otra parte **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, Persona Jurídica de -Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil guión uno, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON BERNARDO BERGER FETT**, chileno, estado civil casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos veintinueve guión cuatro, ambos con domicilio en Independencia 425 de la ciudad de Valdivia, en el marco del "CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN" entre la ciudad de Neuquén (Rep. Argentina) y la ciudad de Valdivia (Rep. Chile), de fecha 18 de noviembre de 2003, firmado en la ciudad de Neuquén, vigente a la fecha de hoy, instruyen el presente acuerdo de cooperación y acciones de fomento a la actividad y gestión turística de ambas ciudades, cada una con el marco legal e institucional que las afecta:

PRIMERO : La ciudad de Neuquén de la República Argentina y la Comuna de Valdivia de la República de Chile, debidamente representadas por su Intendente y Alcalde respectivamente, incentivarán basándose en los principios de beneficio mutuo y de justas condiciones para sus respectivos sectores empresariales, la realización de negocios mediante acuerdos de cooperación acordes a las normas legales vigentes en ambos países para la ampliación de la visión turística conforme a las políticas gubernamentales y las visiones conjuntas de cada país considerando un destino turístico unificado en la Patagonia.-

SEGUNDO: Con esta finalidad, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén junto con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, se comprometen a trabajar en el fortalecimiento de condiciones favorables para la realización de negocios e incentivos para los integrantes de sus jurisdicciones para la promoción de actividades turísticas de cada ciudad.-

TERCERO: Ambas partes proponen desarrollar una revisión periódica de informaciones comerciales y eventos de interés de emprendedores e inversionistas, y de intercambio tecnológico, favoreciendo su divulgación entre los interesados y realizando a la vez trabajos técnicos de promoción y difusión turística que potencien las fortalezas individuales de cada ciudad. -

CUARTO: La Ciudad de Neuquén junto con la ciudad de Valdivia de acuerdo con sus competencias, el entendimiento entre las respectivas clases empresariales y, con el objeto de aumentar la oportunidad de negocios, podrán realizar actividades de capacitación turística y todo lo que ello signifique.-

QUINTO: Ambas partes se empeñarán en estrechar la cooperación en el área turística, brindando capacitación, intercambio de recursos humanos y tecnológicos en aquellos aspectos vinculados a esta área, y todo aquello que tenga relación con la creación de un Circuito Turístico Binacional Neuquén Valdivia integrando destinos de ambos países a través de los Pasos Internacionales habilitados.

SEXTO: La Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Valdivia, proponen incentivar a sus organismos de turismo y cultura a un intercambio de experiencias a través de viajes de estudio organizados por ambas partes, así como también, fomentar los intercambios de: información de la demanda turística real y potencial; y normativa turística, pudiendo compartir espacios en lanzamientos turísticos de temporadas, ferias locales, Provinciales, Regionales e Internacionales; todo esto tendiente a lograr los objetivos propuestos. -

SÉPTIMO: Ambas partes designarán órganos o personas de sus estructuras administrativas para ejecutar el presente acuerdo, atribuyéndoles las competencias para desarrollar todas las actividades que permitan la realización de intercambio y colaboración. -

OCTAVO: Ambas partes podrán realizar actividades de capacitación, compartiendo con sectores provinciales y regionales, empresariales y también de entidades mixtas o intermedias, de ambos países; con miras de obtener el máximo de conocimiento de servicios, atractivos y circuitos turísticos tanto de Valdivia como de Neuquén, y sus espacios turísticos de conexión e influencia, incentivando así a sus respectivos gobiernos municipales, locales, y regionales a establecer una reciprocidad con sistemas administrativos equivalentes, con la finalidad de ampliar el intercambio de políticas de turismo objeto de este acuerdo.-

NOVENO: Ambas partes se asegurarán de que todas las actividades están de acuerdo con la legislación y políticas nacionales de Argentina y Chile, así como los principios de acuerdos comerciales e internacionales.-

DÉCIMO: La personería del **LICENCIADO MARTÍN ADOLFO FARIZANO** está autorizada por el Acta de Asunción de día sesión especial n° 4 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, del 10 de diciembre de 2007; y la personería de don **BERNARDO BERGER FETT** consta de Acta de Constitución de fecha 6 de Diciembre de 2008 debidamente aprobada por Decreto 3.150 de fecha 11 de diciembre del mismo año.

VISTO:

El Expediente OE N° 3689-M-09 y el proyecto de decreto realizado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1614/08, Resolución N° 001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante Nota N° 92/09 de la Contaduría Municipal, se expresa que a través del Expediente N° 24-002945/2009 se homologa el acuerdo transaccional con agentes municipales por los reclamos provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados oportunamente por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, solicitando un incremento presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente;

Que el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10841 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos el financiamiento y préstamos aprobados en los Artículos 1°) a 3°) de la citada norma legal, la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente y, como gasto, el total de las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales;

Que el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 se encuentra equilibrado tanto en la estimación de ingresos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de recursos, lo que implica sacrificar destinos ya aprobados en función de su necesidad;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima del presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, es en el presente caso, recurrir al uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°) Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el incremento presupuestario requerido por la Contaduría Municipal para hacer frente a la erogación que surge de la homologación del Acuerdo suscripto en Expediente N° 24-002945/2009 asciende a la suma de \$ 730.076,87, y surge del siguiente detalle:

1. **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 19.115,09)** serán destinados a cancelar la deuda que los agentes municipales mantienen con el Municipio en concepto de tasas y/o impuestos;
2. **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 127.526,98)** se destinarán a la cancelación de deuda de los agentes con el IMPS;
3. **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 205.724,60)** se destinarán a la cancelación que contrajera el Municipio en concepto de aportes y retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10841;

4. **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 264.136,07)** serán abonados a los agentes en concepto de remanente;
5. **PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 102.168,48)** en concepto de honorarios profesionales;
6. **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.405,65)** en concepto de diferentes des-cuentos judiciales;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS	
1) TRIBUTARIOS	
IMPUESTOS	
PATENTE DE RODADOS	
Patente de Rodados	7,646
TASAS	
TASA SERV. A LA PROP. INMUEBLE	
Tasa Servicio a la Propiedad Inmueble	11,469
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO	
FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO	
Financiamiento IMPS	333,252
RESERVA FISCAL	
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	377,710
TOTAL INCREM. RECURSOS	730,077

EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal
Partida Principal:	Servicios
Actividad/Obra:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio
	730,077
	730,077

Total: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal 730,077

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	730,077
--------	-------------------------------	---------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:	730,077
-------------------------------	---------

Artículo 2º) APROBAR el siguiente procedimiento de pago:

a) El agente fiduciario deberá depositar el monto total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 377.710,20)** en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco de la Provincia de Neuquén, CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén;

b) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, se procederá al pago de los montos resultantes a cada uno de los trabajadores mencionados en el Expediente N° 24-002945/2009, Acuerdo N° 1565, los honorarios profesionales correspondientes; y a efectuar los depósitos de los importes retenidos a los agentes que posean diferentes descuentos judiciales; debiendo en todos los casos adjuntar los pertinentes comprobantes respaldatorios;

c) El Municipio procederá a rendir al agente fiduciario copia certificada de los recibos mencionados en el Inciso b), cuya sumatoria total alcanza el monto indicado en el Inciso a);

d) En el caso de que existan trabajadores que no se presenten a cobrar la suma ofrecida, dentro de los 30 días de su puesta al cobro, el Municipio deberá depositar el monto en la cuenta del agente fiduciario con el detalle correspondiente a cada trabajador.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 377.710,20)** según lo estipulado en el Inciso b) del Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

VISTO:

El Expediente OE N° 183-M-09 y el proyecto de decreto realizado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante Decreto N° 1284/08 el Órgano Ejecutivo declaró la emergencia de los servicios públicos, como consecuencia del conflicto gremial con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-, producido durante los meses de septiembre a noviembre del 2008;

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, eleva la Factura N° 0001-00000353 emitida por la firma PERTENECER S R L de \$ 40.854,85 por haber prestado el servicio de chóferes y ayudantes en el período del 24 al 30 noviembre de 2008, afectándolos al servicio de riego de calles y distribución de agua potable en reemplazo del personal municipal adherido a las medidas de fuerza sindicales;

Que la Secretaría de Economía dispone utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de atender el pago de dicha factura;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		
RESERVA FISCAL		
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL		
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal		40,860
		<u>40,860</u>
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS		40,860
EROGACIONES		
Servicio		
Administrativo:	Subsecretaría de Servicios Urbanos	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de distribución de agua potable y riego vial	40,860
		<u>40,860</u>
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	40,860
TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Urbanos	40,860
TOTAL EROGACIONES:		40,860

Artículo 2º) AUTORIZAR al área correspondiente de la Secretaría de Economía, a efectuar el pago de la Factura N° 0001-00000353, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.854,85)**; por el servicio de chofer y ayudante prestado durante el mes de noviembre de 2008, a favor de la firma PERTENECER S.R.L.; a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

RENTAS

IMPUESTOS , TASAS Y CONTRIBUCIONES

DECRETO N° 0 5 3 3
NEUQUEN, 28 ABR 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 4238-M-09, el Decreto N° 1528/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1528/08, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que, asimismo, se estableció el día 30 de abril de 2009, como fecha de vencimiento para la prestación de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2009 de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente)";

Que en el presente Ejercicio se ha implementado la metodología de presentación de la citada Declaración Jurada mediante la página web del Municipio de Neuquén;

Que tanto el vencimiento como la vía de presentación de la Declaración Jurada ha sido publicitada en distintos medios de comunicación;

Que existe un gran número de contribuyentes que se acercan a realizar consultas y a solicitar clave fiscal para ingresar vía Internet la Declaración Jurada Anual;

Que las consultas y trámites mencionados en el considerando anterior están demandando un tiempo superior al previsto, razón por la cual muchos contribuyentes no podrán presentar su Declaración Jurada Anual antes del día 30 de abril de 2009;

Que a efectos de dar respuesta a las inquietudes de todos " los contribuyentes, resulta conveniente prorrogar el vencimiento hasta el día 15 de mayo de 2009, y de este modo posibilitar a los mismos el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 190/09) no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR hasta el día 15 de mayo de 2009 el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2009 de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente); de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

RESOLUCIONES Nº 0 1 6 9
NEUQUEN, 28 ABR 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Decreto Nº 400 de fecha 18/3/2009 y el Expediente OE/1842/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que mediante Decreto Nº 400 del 18/3/2009, se incorporan presupuestariamente \$ 15.000 en la Partida Principal "Bienes de Capital, de la Actividad: "Consejo de la niñez" de esta Secretaría; y que fueran recibidos en concepto de Aportes Provinciales de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Neuquén, con el objetivo de destinarlos a la ejecución del Proyecto "Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos";

Que a efectos de llevar adelante la ejecución del proyecto mencionado precedentemente, es necesario realizar una distribución presupuestaria diferente del aporte percibido, incorporando \$ 5.000 en la Partida Principal "Bienes de Consumo", adecuando lo establecido en el artículo 2º) del Decreto Nº 400 del 18/3/2009;

Que a tal efecto, la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales eleva Expediente OE/1842/M/2009, con la adecuación presupuestaria mencionada que no altera el monto total del ingreso recibido, ni modifica el fin ultimo para el que fuera otorgado;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por

hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los derechos humanos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Consejo de la niñez	<u>5.000</u>
		5.000
Total:	Coordinación de los derechos humanos	5.000
TOTAL	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	5.000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los derechos humanos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Consejo de la niñez	<u>5.000</u>
		5.000
Total	Coordinación de los derechos humanos	5.000
TOTAL:	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	5.000

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a fa Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO) ESCOBAR